



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Jueves 30 de noviembre	Número 228

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 597/2006. Pág. 2.
De Burgos núm. 2. 377/2006. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 597/2006. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 389/2006. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 3. 711/2006. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio colectivo de trabajo perteneciente al Sector para las Industrias de la Confección de Guantes de Piel de la provincia de Burgos. Págs. 4 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Primera fase del deslinde del monte «Valdeherreros y El Viso» n.º 649 del C.U.P. de Gumiel de Mercado. Pág. 7.
Solicitud de constitución de un coto privado de caza en Modúbar de la Emparedada. Pág. 7.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 7 y 8.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Impugnaciones. Pág. 8.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 8.
- AYUNTAMIENTOS.
Valle de Mena. Pág. 9.
Sotresgudo. Pág. 9.
Roa. Pág. 9.
Pinilla de los Barruecos. Pág. 9.
Villalbilla de Burgos. Pág. 9.

- Cubo de Bureba. Pág. 9.
- Avellanosa de Muñó. Pág. 10.
- Barbadillo de Herreros. Pág. 10.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos. Concurso para la contratación del servicio de la limpieza de los autobuses y dependencias del Servicio. Págs. 10 y 11.
Miranda de Ebro. Adjudicación del concurso para el suministro de un vehículo auxiliar de emergencias, con equipamiento, con destino al Servicio contra Incendios Municipal. Pág. 11.
Adjudicación del concurso para el suministro e instalación de 2 cabinas de aseos. Pág. 11.
Melgar de Fernamental. Adjudicación del contrato de obras del proyecto de acondicionamiento de patio de Casa de Palazuelos para Museo Etnográfico. Pág. 11.
Canicosa de la Sierra. Adjudicación del contrato de obras de «Pavimentación traseras y perpendiculares de la calle Revenga». Pág. 11.
- JUNTAS VECINALES.
Mambliga de Losa. Subasta para el aprovechamiento de madera del Monte 434 «El Toyo». Págs. 11 y 12.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Santurde. Subasta para la enajenación de la Casa de la Maestra, la Casa del Pastor, el Molino de la Casa del Pastor y un solar conocido como antigua Escuela. Pág. 12.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 12 y ss.

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subasta para la enajenación de 24 fincas rústicas en Covarrubias. Pág. 16.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Estudio de Detalle de parcela sita en calle Azorín con vuelta a calle San Francisco. Págs. 16 y ss.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Págs. 18 y 19.
Hontoria del Pinar. Presupuesto general para el ejercicio de 2006. Pág. 19.
Convocatoria para proveer por el procedimiento de oposición una plaza de Operario de Servicios Múltiples. Págs. 19 y ss.
Anguix. Pág. 21.
Quemada. Págs. 21 y 22.
Madrugal del Monte. Subasta para la contratación del aprovechamiento de madera de chopo. Pág. 22.
Valle de Mena. Pág. 22.
Trespaderne. Pág. 22.
Alcocero de Mola. Pág. 22.
Villagonzalo Pedernales. Concurso para la venta de bienes patrimoniales para naves industriales. Págs. 23 y 24.
Villadiego. Pág. 24.
Covarrubias. Pág. 24.
Valle de Valdebezana. Pág. 24.
Medina de Pomar. Pág. 24.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos. Pág. 24.



PROVIDENCIAS JUDICIALES**BURGOS****Juzgado de Instrucción número dos**

Juicio de faltas 597/2006.

Número de identificación único: 09059 2 0007272/2006.

Representado: Don Sergio Ortuño González.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 597/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Miguel Angel Martín Maestro, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de Burgos, ha dictado, en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente:

Sentencia n.º 265/2006.

En Burgos, a 13 de octubre de 2006. Vistos los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 597/2006 en los que son parte, además del Ministerio Fiscal, como acusador público, don Santiago Juez Palacios y don Salvador Gamo Pérez, como denunciados y don Sergio Ortuño González, como denunciado.

Fallo: Condenando a don Sergio Ortuño González como autor de una falta de lesiones a la pena de treinta días de multa a razón de 6 euros diarios y como autor de una falta de daños a la pena de veinte días de multa a razón de 6 euros diarios, penas todas ellas que en caso de no ser satisfechas, generarán un día de localización permanente por cada dos cuotas insatisfechas, debiendo indemnizar a don Santiago Juez Palacios, en la cantidad de 140 euros, a don Salvador Gamo Pérez, en 9,17 euros, por los daños causados y a la Junta de Castilla y León en 79,40 euros, por los gastos de asistencia médica, con expresa condena del denunciado al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión en los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Sergio Ortuño González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 10 de noviembre de 2006. La Secretaria, María Teresa Escudero Ortega.

200608894/8847. — 74,00

Juicio de faltas 377/2006.

Número de identificación único: 09059 2 0007271/2006.

Representado: Don Juan Carlos García Pérez.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 377/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Miguel Angel Martín Maestro, Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de Burgos, ha dictado, en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente:

Sentencia n.º 233/2006.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2006. Vistos los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 377/2006 en los que son parte, además del Ministerio Fiscal, como acusador público, don Juan Carlos García Pérez, como denunciado y don Juan Carlos Aracena García, como denunciado.

Fallo: Condenando a don Juan Carlos Aracena García como autor de una falta de estafa, ya definida, a la pena de treinta días de multa a razón de 6 euros diarios con localización permanente

domiciliaria de un día por cada dos cuotas diarias impagadas, y a que indemnice al denunciante en la cantidad de 43 euros, todo ello con expresa imposición de las costas.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión en los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Carlos García Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 10 de noviembre de 2006. — La Secretaria, María Teresa Escudero Ortega.

200608895/8848. — 62,00

Juzgado de Instrucción número tres

52950.

Juicio de faltas 597/2006.

Número de identificación único: 09059 2 0006040/2006.

Doña Susana del Canto Baños, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 597/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 191/06.

En Burgos, a 12 de julio de 2006. Vistos por mí, doña Elena Rodríguez Molpeceres, titular del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, los presentes autos del juicio de faltas seguidos con el número 597/06 en el que han sido partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante don Enrique José Martín Vegas y como denunciado don Adrián Alexandru Georgescu, asistido de la Letrada señora Ibáñez y con la intervención del intérprete en el acto del juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Adrián Alexandru Georgescu como autor de una falta de hurto prevista y penada en el art. 623.1 del C.P. a la pena de un mes de multa a razón de 9 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales que se hubieren causado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y cabe la interposición de recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 976 de la LECR.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Adrián Alexandru Georgescu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 13 de noviembre de 2006. — La Secretaria, Susana del Canto Baños.

200608908/8849. — 66,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300765/2006.

01030.

N.º autos: Dem. 389/2006.

N.º ejecución: 222/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Mohamed Bouzana.

Demandados: Roberto y Ferro Construcciones, S.L. y Construcciones y Contratas JD, S.C.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 222/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Mohamed Bouzana contra las empresas Roberto y Ferro Construcciones, S.L. y Construcciones y Contratas JD, S.C., sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. —

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Mohamed Bouzana contra Roberto y Ferro Construcciones, S.L. y Construcciones y Contratas JD, S.C., solidariamente, por el importe de 1.063,87 euros de principal; y contra Construcciones y Contratas JD, S.C., por un importe de 86,61 euros de principal, más 230,10 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes del demandado Roberto y Ferro Construcciones, S.L., en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el art. 248 de la L.P.L., librese despacho a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Tercero: Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Cuarto: Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social número uno auto de insolvencia en la ejecución número 150/06 de fecha 20 de septiembre de 2006, respecto de Construcciones y Contratas JD, S.C., dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevo bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución de la codemandada Construcciones y Contratas JD, S.C.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C., en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma Su Señoría, la Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas JD, S.C. y Roberto y Ferro Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200608851/8806. — 102,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301753/2006.
01000.

N.º autos: Demanda 711/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa, Burgos Placas System, S.L., Aisla Ditex, S.L.U. y Promociones Gompe, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 711/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pedro Boliwar Elizalde Samaniego contra la empresa Burgos Placas System, S.L. y otros, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia con encabezamiento y fallo siguientes:

«En la ciudad de Burgos, a 8 de noviembre de 2006.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Pedro Boliwar Elizalde Samaniego, que comparece asistido por la Letrada doña Rosa María Fernández González y de otra, como demandados, las empresas Placas System, S.L., Aisla Ditex, S.L.U., y Promociones Gompe, S.L., que no comparecen no obstante constar su citación en autos; y el Fogasa, representado por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde.

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por don Pedro Boliwar Elizalde Samaniego contra Promociones Gompe, S.L., Burgos Placas System, S.L.U., Aisla Ditex, S.L.U. y Fogasa, debo condenar y condeno a las referidas empresas a que abonen solidariamente al actor la suma de 1.297,30 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Significaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0711-06 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Significaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0711-06 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgos Placas System, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200608856/8812. — 128,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 13 de noviembre de 2006 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente al Sector para las «Industrias de la Confección de Guantes de Piel de la provincia de Burgos», Código Convenio 0900165.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector «Industrias de la Confección de Guantes de Piel de la provincia de Burgos», suscrito por la Agrupación Burgalesa de Fabricantes de Guantes de Piel (AFAG) y las Centrales Sindicales CC.OO., U.S.O. y U.G.T., el día 16 de octubre de 2006 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 27 de octubre de 2006.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 13 de noviembre de 2006. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbi Echevarrieta.

200608886/8813. — 450,00

* * *

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA «CONFECCION DE GUANTES DE PIEL»

CAPITULO I

SECCION 1.ª – PARTES CONTRATANTES, AMBITO FUNCIONAL, TERRITORIAL Y PERSONAL

Artículo 1.º – *Partes contratantes*: El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre los representantes de los trabajadores, pertenecientes a Unión General de Trabajadores (U.G.T.), Unión Sindical Obrera (U.S.O.) y Comisiones Obreras (CC.OO.) y los representantes de los empresarios, pertenecientes a la Agrupación Burgalesa de Fabricantes de Guantes de Piel (AFAG).

Artículo 2.º – *Ambito funcional*: Los preceptos de este Convenio obligan a las empresas cuya actividad sea la de «Confección de Guantes de Piel», regidas por el Acuerdo sobre Cobertura de Vacíos, Resolución de 13 de mayo de 1997 (B.O.E. del 9 de junio).

Artículo 3.º – *Ambito territorial*: El presente Convenio obliga a todas las empresas presentes y futuras, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio en otra provincia.

Artículo 4.º – *Ambito personal*: Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas dedicadas a la «Confección de Guantes de Piel».

SECCION 2.ª – VIGENCIA Y DURACION

Artículo 5.º – El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de mayo de 2006, finalizando el 31 de diciembre de 2010.

El presente Convenio quedará denunciado a la finalización del mismo.

SECCION 3.ª – COMPENSACION, ABSORCION, GARANTIA «AD PERSONAM»

Artículo 6.º – *Compensación y absorción*: Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y a efectos de su aplicación práctica y posible absorción, serán consideradas globalmente en su estimación económica anual.

Todas las mejoras que se pactan en este Convenio, sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcancen, por las retribuciones de cualquier clase que tuvieren establecidas las empresas, así como por los incrementos futuros de carácter legal que se impongan.

Artículo 7.º – *Garantía «ad personam»*: Subsistirán estrictamente «ad personam» las condiciones y mejoras más beneficiosas que puedan existir. Asimismo, se respetarán las condiciones más ventajosas que algunas empresas puedan tener concedidas a sus trabajadores y superen lo acordado en este Convenio.

CAPITULO II. – RETRIBUCIONES

SECCION 1.ª – REGULACION SALARIAL

Artículo 8.º – *Salarios*: Para el periodo de vigencia correspondiente entre 1 de mayo de 2006 y 31 de diciembre de 2006 quedan reflejados en las tablas salariales que como Anexo I se unen a este Convenio. Para los trabajadores que a 30 de abril de 1998 tuviesen reconocidos nueve trienios en concepto de antigüedad («tope» máximo de antigüedad según el sistema anterior) les serán de aplicación las tablas salariales que como Anexo II se unen a este Convenio.

Para el resto de años de vigencia del Convenio (2007, 2008, 2009 y 2010) se acuerda incrementar las tablas salariales, correspondientes a los Anexos I y II, en el mismo porcentaje que el Índice de Precios al Consumo (IPC) del año natural anterior a cada uno de ellos.

Los salarios se pagarán de la forma que acuerde cada empresa con sus trabajadores, bien semanal, quincenal o mensualmente, recomendándose el pago semanal.

SECCION 2.ª – COMPLEMENTOS SALARIALES

Artículo 9.º – *Gratificaciones extraordinarias*: Las gratificaciones extraordinarias de Navidad y de Verano consistirán en el abono de 30 días de salario cada una de ellas, calculadas a razón de salario base y antigüedad consolidada. La paga de Verano será abonada a los trabajadores antes del 18 de julio de cada año, y la paga de Navidad será abonada antes del 22 de diciembre.

Artículo 10. – *Beneficios*: Las empresas abonarán a sus trabajadores como paga de beneficios una gratificación equivalente a 30 días de salario base más antigüedad consolidada, que será abonada antes del día 31 de marzo de cada año.

Artículo 11. – *Complemento Personal de Antigüedad Consolidada*: A partir del 1 de mayo de 1998 no se devengará cantidad alguna en concepto de antigüedad.

La cuantía que tuviera reconocida el trabajador como «Complemento Personal de Antigüedad Consolidada», no puede ser absorbida ni compensada y debe ser revalorizable con los aumentos pactados en el artículo 8.º de este Convenio Colectivo.

CAPITULO III

SECCION 1.ª – JORNADA LABORAL, VACACIONES Y LICENCIAS

Artículo 12. – *Jornada laboral*: La jornada laboral será de 40 horas semanales de trabajo efectivo, 1.800 en cómputo anual.

Esta jornada anual será de 1.798 horas para el año 2007, 1.796 horas para el año 2008, 1.794 horas para el año 2009 y 1.792 horas para el año 2010.

Artículo 13. – *Vacaciones*: Las vacaciones anuales quedan fijadas en 30 días naturales y serán abonadas a razón de salario base y antigüedad consolidada.

Al cesar el trabajador por jubilación, y siempre que hubiera trabajado en la empresa al menos 20 años, tendrá derecho a 2 meses y medio de vacaciones, adicionales a las que devengue según el párrafo anterior, que se disfrutarán inmediatamente antes de la fecha de cese.

Artículo 14. – *Licencias*:

a) Todo trabajador en caso de contraer matrimonio, tendrá derecho a disfrutar de un permiso de quince días naturales abonados a razón de salario real.

b) Durante dos días, que podrán ampliarse hasta tres más cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto, en los casos de nacimiento de hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves u hospitalización de cónyuge, hijo, padre o madre de uno y otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos. Se considera desplazamiento, a estos efectos, el traslado fuera de la provincia de Burgos.

A partir de la publicación de este Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el permiso por fallecimiento de cónyuge o hijo será de tres días.

En caso de nacimiento de hijo por cesárea, se tendrá derecho a tres días.

Para el supuesto de nacimiento de hijo, al menos uno de los días del permiso será disfrutado en día laborable.

En caso de hospitalización, podrá disfrutarse el permiso mientras dure la misma, mediando el correspondiente preaviso.

c) Por boda de un hijo, un día retribuido; en caso de boda de un hermano tendrá derecho a un día de ausencia, pero sin percibo de remuneración.

d) Un día de asuntos propios al año, siempre que se solicite a la empresa el día de permiso con una antelación mínima de 7 días al momento de su disfrute.

e) En los demás casos, se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores o legislación aplicable.

CAPITULO IV. – CONTRATACION

Artículo 15. –

a) Contrato de relevo, jubilación parcial y jubilación anticipada:

1. Al amparo del art. 166.2 de la Ley de Seguridad Social y del art. 12.6 del Estatuto de los Trabajadores, se les reconoce a los trabajadores/as, el derecho a jubilarse parcialmente y la consiguiente reducción de jornada en el límite máximo legalmente previsto del 85% cuando reúnan los requisitos legalmente establecidos y, en especial, el de edad, que no podrá ser inferior a los sesenta años.

Para poder acceder a este derecho a jubilarse parcialmente deberá haber acuerdo previo entre empresa y trabajador/a.

La comunicación se deberá remitir a la empresa con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista de jubilación parcial.

El 15% de la jornada que corresponde de trabajo efectivo, si legalmente procediera, se podrá acumular en los meses inmediatamente siguientes a la jubilación parcial, y a jornada completa.

2. El trabajador que cumpla 64 años, podrá jubilarse previo acuerdo con la empresa afectada, comprometiéndose ésta a suscribir un contrato temporal con otro trabajador por el tiempo que falte hasta que el primero cumpla los 65 años.

b) Contrato de Acumulación de Tareas (Eventual): La duración máxima de los contratos contemplados en el artículo 15.1 apartado b) del Estatuto de los Trabajadores, podrá extenderse hasta doce meses en un periodo de dieciocho. A la finalización de dichos contratos, los trabajadores tendrán derecho a percibir una indemnización equivalente a un día de salario por mes trabajado, o en su caso, la parte proporcional.

CAPITULO V. – OTRAS PRESTACIONES

Artículo 16. – *Prestaciones complementarias en caso de incapacidad temporal*: Aparte de lo establecido al respecto en las disposiciones sobre Seguridad Social, las empresas abonarán a los trabajadores en baja por enfermedad común una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100% de su salario total a partir del día 7 de baja. En accidente laboral también se completará hasta el 100% del salario a partir del primer día, hasta su alta de curación o declaración de incapacidad.

La Comisión Paritaria se reunirá para estudiar la incidencia que tiene el absentismo laboral en el sector y poner los medios para evitarlo, mediante estímulos económicos o de otro tipo.

Artículo 17. – *Seguro*: A partir de la fecha de publicación del Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las empresas afectadas por este Convenio tendrán suscrito a favor de sus trabajadores un seguro que ampare el fallecimiento, la gran invalidez y la incapacidad permanente absoluta, únicamente cuando se deriven de accidente de trabajo o enfermedad profesional, con la siguiente cobertura:

– 6.200 euros en caso de fallecimiento.

– 9.300 euros en caso de gran invalidez o incapacidad permanente absoluta.

A partir del día 1 de enero de 2008 la cobertura del seguro para el fallecimiento, la gran invalidez y la incapacidad permanente absoluta, únicamente cuando se deriven de accidente de trabajo o enfermedad profesional, será de:

– 10.000 euros, en caso de fallecimiento.

– 15.000 euros, en caso de gran invalidez o incapacidad permanente absoluta.

CAPITULO VI. – RENDIMIENTOS, ACOPLAMIENTO DE PERSONAL, TRABAJO A DOMICILIO

Artículo 18. – Se establece como rendimiento mínimo normal para el cortador el de 42 pares de guantes en jornada de 8 horas y para la costurera el de 30 pares en jornada de 8 horas. Cuando la jornada normal diaria se dedique a trabillas, se coserán 25 pares diarios. Todos los rendimientos a que se hace referencia anteriormente serán computados por horas. Todo lo anterior se refiere a guantes normales.

Además del rendimiento establecido en el párrafo anterior, los cortadores realizarán un par más a la semana.

Para otra clase de guantes se fijarán los rendimientos, por mutuo acuerdo entre la empresa y los trabajadores de cada empresa. A falta de acuerdo, resolverá el asunto una Comisión integrada por trabajadores y empresarios afectados por la fabricación de guantes de carácter especial (manoplas, rústicos, industriales y cualquier tipo de guante no especificado).

Artículo 19. – Se faculta a las empresas para que dentro del Reglamento de Régimen Interior, hagan el acoplamiento oportuno del personal para el logro de su mayor eficacia y productividad.

Artículo 20. – *Trabajo a domicilio*: Las empresas que tengan trabajadores que ejecuten su labor bajo esta modalidad, están obligadas a guardar las normas legales que regulan el trabajo a domicilio, así como observar lo que disponga el Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO VII. – DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 21. – *Comisión Paritaria*: Se crea la Comisión Paritaria como órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del Convenio.

Artículo 22. – La Comisión Paritaria del Convenio estará integrada por los representantes de los trabajadores elegidos por U.G.T., U.S.O. y CC.OO., en número de cuatro, y cuatro representantes de los empresarios de la Agrupación Burgalesa de Fabricantes de Guantes de Piel (AFAG).

Artículo 23. – *Categoría de auxiliar*: Son aquellos trabajadores o trabajadoras, que atendiendo las instrucciones y bajo la dependencia de su superior desempeñan funciones elementales que no requieran conocimientos ni preparación específica alguna.

Será requisito indispensable para ser contratado en esta categoría, no haber estado trabajando con anterioridad en categorías del sector. La permanencia en dicha categoría será como máximo de 12 meses, transcurridos los seis primeros al menos dos de ellos deberán haber trabajado en labores de las especialidades del sector. En todo caso de los doce meses, seis de éstos deberán ser ocupados en trabajos de Costurero/a, Cortador/a, Repasador/a, Fendedor/a, Cordonero/a y Planchador/a. Transcurrido el periodo de doce meses pasarán a ocupar la categoría superior que corresponda dentro de las especialidades del sector. Asimismo los/as trabajadores/as que lo consideren podrán solicitar en cualquier momento a la empresa, la prueba que les facilite el acceso al aumento de categoría. En caso de que exista disconformidad entre trabajador/a y empresa, aquél podrá acudir a la Comisión Paritaria que se cree al efecto.

Para la correcta aplicación de este artículo, se crea una Comisión Paritaria de seis miembros, tres por cada parte. Esta Comisión se podrá reunir de manera ordinaria cada seis meses, en ella se aportará la información referente a la situación de la plantilla contratada en las condiciones establecidas en el presente artículo. De manera extraordinaria, se reunirá a solicitud de una de las partes.

Artículo 24. – *Ropa de trabajo*: Las empresas afectadas por este Convenio facilitarán a sus trabajadores un traje de trabajo anual, así como las prendas necesarias según los trabajos especiales que realicen.

Artículo 25. – *Vinculación a la totalidad*: Las condiciones pactadas en este Convenio constituyen un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación serán consideradas globalmente.

Artículo 26. – *Excedencias para cuidado de hijos y menores*:

1. Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como pre-adoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Durante el primer año, a partir del inicio de cada situación de excedencia, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y a que el citado periodo sea computado a efectos de antigüedad. Finalizado el mismo, y hasta la terminación del periodo de excedencia, serán de aplicación, salvo pacto en contrario, las normas que regulan la excedencia voluntaria.

2. En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del periodo de suspensión.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre y la madre trabajen, ésta al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el periodo de suspensión podrá computarse, a instancia de la madre o, en su defecto, del padre, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre.

En los supuestos de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. La duración de la suspensión será, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de seis años de edad, cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. En caso de que la madre y el padre trabajen, el periodo de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con periodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan en caso de parto múltiple.

Los periodos a los que se refiere el presente artículo podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre los empresarios y los trabajadores afectados, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el periodo de suspensión, previsto para cada caso en el presente artículo, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

3. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre en caso de que ambos trabajen.

Artículo 27. – *Disposición final*: A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, será de aplicación el Acuerdo sobre Cobertura de Vacíos, Resolución de 13 de mayo de 1997 (B.O.E. del 9 de junio), Estatuto de los Trabajadores y Ley Orgánica de Libertad Sindical.

* * *

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONFECCION DE GUANTES DE PIEL DE BURGOS

TABLAS SALARIALES

ANEXO I

TABLA APLICABLE AL PERSONAL QUE A 30 DE ABRIL DE 1998 NO TUVIESEN CONSOLIDADOS 9 TRIENIOS DE ANTIGÜEDAD

1 DE MAYO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (**)

Categorías	Diario	Mensual *	Total
Cortador a Mano	27,35		8.352,96
Cortador a Máquina	25,95		7.925,39
Oficial Repasador	25,95		7.925,39
Costurera	25,95		7.925,39
Fendedor	25,95		7.925,39
Ayudante de Fenda y Corte	25,55		7.803,23
Oficial Cordonero/a	25,95		7.925,39

Categorías	Diario	Mensual	Total
Oficial Planchador	25,95		7.925,39
Aprendiz de 16-17 años	(*) 18,73		(*) 5.720,33
Almacenero	24,23		7.400,08
Mozo Almacén	22,31		6.813,70
Auxiliar	19,04		5.815,01
Encargado de Taller		804,82	8.048,20
Maestro Guantero		874,77	8.747,70
Oficial 1.º Administrativo		804,82	8.048,20
Oficial 2.º Administrativo		745,29	7.452,90
Auxiliar Administrativo		713,83	7.138,30

(*) Esta cantidad se adaptará a los porcentajes retribuíbles de aplicación, establecidos en la normativa vigente para los contratos para la formación.

ANEXO II

TABLA APLICABLE AL PERSONAL QUE A 30 DE ABRIL DE 1998 TUVIESEN RECONOCIDO EL «TOPE» DE ANTIGÜEDAD (9 TRIENIOS) 1 DE MAYO DE 2006 A 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (**)

Categorías	Diario	Mensual	Total
Cortador a Mano	26,13		7.980,36
Cortador a Máquina	24,80		7.574,17
Oficial Repasador	24,80		7.574,17
Costurera	24,80		7.574,17
Fendedor	24,80		7.574,17
Ayudante de Fenda y Corte	24,41		7.455,06
Oficial Cordonero/a	24,80		7.574,17
Oficial Planchador	24,80		7.574,17
Almacenero	23,15		7.070,24
Mozo Almacén	21,30		6.505,23
Auxiliar	18,73		5.720,33
Encargado de Taller		769,65	7.696,50
Maestro Guantero		836,54	8.365,40
Oficial 1.º Administrativo		769,65	7.696,50
Oficial 2.º Administrativo		712,73	7.127,30
Auxiliar Administrativo		682,66	6.826,60

(**) La presente tabla salarial, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.º del Convenio, hace referencia al periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2006 y el 31 de diciembre de 2006. Por lo tanto sus cuantías corresponden a ocho meses y no a los doce meses habituales. Desde el año 2007 dicha tabla se elaborará por periodos de años naturales completos.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Edicto relativo a la primera fase del deslinde del monte «Valdeherrereros y El Viso», n.º 649 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado.

Con fecha de 2 de octubre de 2006, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte «Valdeherrereros y El Viso», número 649, del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, propiedad del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, en el término municipal de Gumiel de Mercado, provincia de Burgos, cuyas operaciones fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León», n.º 73, de fecha 12 de abril de 2006, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 93, de fecha 17 de mayo de 2006, y oficiadas a la Entidad propietaria, Entidades colindantes y particulares colindantes.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 93 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en la

Oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (calle Juan de Padilla, s/n., 09071 Burgos), pudiendo presentar las mismas, dentro de un plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los piquetes colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente con referencia a los mencionados piquetes, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 2 de noviembre de 2006. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200608899/8852. — 37,50

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por el Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Modúbar de la Emparedada, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 957 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Modúbar de la Emparedada (Burgos), con una vigencia hasta el 30 de junio de 2016.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 27 de octubre de 2006. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200608605/8928. – 46,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo a admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Las Cortes», n.º 4.735, para recursos de la Sección C)

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de Investigación n.º 4.735. Nombre: Las Cortes. Mineral: Recursos de la Sección C) yeso y otros. Superficie: 55 cuadrículas mineras. Términos municipales: Belorado, Carrias, Fresno de Río Tirón y Valle de Oca. Titular: Piedras del Pas, S.L., con domicilio en calle Industria, 92, nave 2, 39610 Astillero (Cantabria).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, a 23 de octubre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608364/8926. — 38,00

Anuncio relativo al otorgamiento del Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), denominado «Río Engaña», número 4.685

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido otorgado con fecha 23 de octubre de 2006, el Permiso de Investigación que a continuación se cita.

Permiso de Investigación n.º 4.685. Nombre: Río Engaña. Mineral: Recursos de la Sección C). Superficie: 4 cuadrículas mineras. Término municipal: Merindad de Sotoscueva (Burgos). Titular: Movitrans León, S.A., con domicilio en Plaza de la Inmaculada, 7, 24001 León.

	Longitud	Latitud
Pp	3° 40' 20"	43° 04' 20"
2	3° 39' 40"	43° 04' 20"
3	3° 39' 40"	43° 03' 40"
4	3° 40' 20"	43° 03' 40"
5	3° 40' 20"	43° 04' 20"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 23 de octubre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608367/8927. — 42,00

Anuncio relativo al otorgamiento del Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), denominado «Juncal», n.º 4.686

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido otorgado con fecha 23 de octubre de 2006, el Permiso de Investigación que a continuación se cita.

Permiso de Investigación n.º 4.686. Nombre: Juncal. Mineral: Recursos de la Sección C). Superficie: 66 cuadrículas mineras. Término municipal: Valle de Mena (Burgos). Titular: Movitrans León, S.A., con domicilio en Plaza de la Inmaculada, 7, 24001 León.

	Longitud	Latitud
Pp	3° 19' 40"	43° 06' 40"
2	3° 19' 40"	43° 04' 40"
3	3° 16' 00"	43° 04' 40"
4	3° 16' 00"	43° 06' 40"
Pp	3° 19' 40"	43° 06' 40"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 23 de octubre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608362/8925. — 42,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

En aplicación de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L., con código de cuenta de cotización 09102692386, que el 31 de octubre de 2006, la Jefa de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha resuelto:

Primero Modificar la providencia de apremio 04000002048, que queda con el siguiente detalle:

Bases: 3.754,39 euros. Cuota contingencias comunes: 1.062,49 euros. Cuota AT: 37,17 euros. Cuota Formación Profesional: 26,28 euros. Recargo: 394,08 euros. Total: 1.520,02 euros.

Segundo. — Anular las providencias de apremio 04 011179579, 04 011179680, 04 011027918, 04 011174933, 04 016398381, 04 016745965, 04 016811239, 04 017050507, 04 017445173, 05 010086387, 05 010488131, 05 010661014, 05 010791861, 05 011452067, 05 011714977, 05 011805816, 05 012212004 y 05 012291826, que no producirán efecto alguno.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. Así se establece en el art. 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), en relación con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, situada en la calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, a 9 de noviembre de 2006. — La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200608930/8854. — 34,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

San Juan de Lechedo, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2006-OC-237.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 1.801 m.³, de los cuales 12 m.³ se sitúan en D.P.H., con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Nela.

Paraje: Lechedo, polígono 511, parcelas 31.746 y 25.001.

Municipio: Lechedo - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 1 de junio de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200605025/8929. — 36,00

Ayuntamiento del Valle de Mena

Por parte de Relahurbe, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de un taller de reparación de carrocería y pintura en el polígono industrial S.A.U. 19, de Santecilla de Mena, expediente n.º 477/06.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, a 31 de octubre de 2006. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200608520/8818. — 34,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

D. José Becerril Gutiérrez ha solicitado concesión de licencia ambiental para explotación de ganado ovino en calle La Plaza, n.º 5, de Rebolledillo de la Orden, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley precitada, se somete a información pública el expediente por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Sotresgudo, a 31 de octubre de 2006. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200608615/8819. — 34,00

Ayuntamiento de Roa

Por la Sociedad Adolfo Abad García e Hijos, S.C., se ha solicitado licencia ambiental para ampliación de la explotación ganadera ovina, en la parcela 12 del polígono de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 7 de noviembre de 2006. — El Alcalde, David Colinas Maté.

200608839/8820. — 34,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Aprobación inicial del presupuesto general de 2006

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico de 2006.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados que se

señalan en el artículo 170 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto, en virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pinilla de los Barruecos, a 6 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200608841/8821. — 34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Aprobación inicial del Plan Parcial que ordena el Sector 3 «Tras Fábrica» en el ámbito de suelo urbanizable delimitado de las Normas Urbanísticas Municipales de Villalbilla de Burgos.

Aprobado inicialmente, por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2006, el Plan Parcial que ordena el Sector 3 «Tras Fábrica», en el ámbito de suelo urbanizable delimitado de las Normas Urbanísticas Municipales de Villalbilla de Burgos, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del último anuncio preceptivo, de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se suspende, por el plazo previsto en el artículo 53.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de dicho texto legal.

En Villalbilla de Burgos, a 14 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200608846/8822. — 34,00

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

El Pleno del Ayuntamiento de Cubo de Bureba, en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2005, tomó el acuerdo de modificar la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio por el cual se fija en la cantidad de 420 euros la cuota correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua por vivienda o local.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Cubo de Bureba, a 3 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Roberto Cabezon Mateo.

200608848/8823. — 34,00

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de octubre de 2006, adoptó el acuerdo por el cual se aprueba inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de referida Ley puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, conforme previene el artículo 169.1 de la citada Ley.

En Cubo de Bureba, a 31 de octubre de 2006. — El Alcalde, Roberto Cabezon Mateo.

200608849/8824. — 34,00

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2006

Elevado a definitivo el presupuesto general para el ejercicio de 2006, aprobado por la Corporación el 1 de agosto del actual, toda vez que no han sido presentadas reclamaciones al mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se hace público el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	15.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.130,00
4.	Transferencias corrientes	59.300,00
Total operaciones corrientes		102.730,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	198.456,00
Total operaciones de capital		198.456,00
Total del estado de gastos		301.186,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	33.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	19.400,00
4.	Transferencias corrientes	22.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.000,00
Total operaciones corrientes		96.400,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	204.786,00
Total operaciones de capital		204.786,00
Total del estado de ingresos		301.186,00

De conformidad con el artículo 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales anteriormente citado, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en las formas que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Avellanosa de Muñó, a 27 de octubre de 2006. — El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

200608862/8825. — 34,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Ha sido solicitada por Telefónica Móviles España, S.A. licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Estación de Telefonía Móvil GSM 900 MHz, en la parcela 354 del polígono 9 del término municipal de Barbadillo de Herreros (Burgos), por lo que se pone en su conocimiento que, como previenen los arts. 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, ha sido abierta información pública por el plazo de veinte días, a partir de la presente notificación, con el fin de que se practiquen cuantas alegaciones se estimen pertinentes relacionadas con la mencionada solicitud, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que pongo en su conocimiento como colindante que es del solicitante y en virtud del Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2006.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente se da traslado de la tramitación del citado expediente, a los efectos oportunos y en defensa de sus derechos e intereses legítimos, a los colindantes de la referida parcela, dado que no ha sido posible realizar la notificación personal al carecer esta administración de la dirección de los domicilios habituales de los titulares de las fincas:

Los interesados antes citados son:

- Polígono 9, parcela 355, Ferrocarril y Minas Burgos.
- Polígono 9, parcela 351, Francisco Javier Martín de Castro.
- Polígono 9, parcela 350, Rufino López Garachana.
- Polígono 9, parcela 347, Sociedad de Costana.
- Polígono 9, parcela 263, Basilisa, Damián y Víctor Orodea Neila.
- Polígono 9, parcela 251, Julián María Millán.
- Polígono 9, parcela 250, Julia Benito Orodea.
- Polígono 9, parcela 249, Inés Peraita Rioja.
- Polígono 9, parcela 248, Juan Camarero Peraita.
- Polígono 9, parcela 246, Lucio López Yagüe.
- Polígono 9, parcela 245, Basilisa Orodea Neila.
- Polígono 9, parcela 244, Hnos. Lucio García Garachana.

Se podrá examinar el referido expediente, en horario de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, lunes tarde de 17.00 a 19.00 horas y miércoles mañana de 10.00 a 14.00 horas.

En Barbadillo de Herreros, a 8 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Adolfo Feliciano García Gallo.

200608874/8827. — 46,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS DE BURGOS

Anuncio del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos por el que se convoca concurso para la contratación del servicio de la limpieza de los autobuses y dependencias del Servicio.

1. — Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina administrativa.

c) Número de expediente: 15/06 CON.

2. — Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de limpieza de los autobuses y dependencias del Servicio.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Servicio de Autobuses de la carretera Poza.

d) Plazo de ejecución: Según pliego de prescripciones técnicas.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 134.260,00 euros, IVA incluido.

5. – *Garantía provisional:* 2.685,20 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Copistería Amábar, S.L.
- b) Domicilio: Avenida del Arlanzón, 15, bajo.
- c) Localidad y Código Postal: 09004 Burgos.
- d) Teléfono: 947 27 21 79.
- e) Telefax: 947 26 42 04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego.

8. – *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: Ver pliego.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.
- 2. Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1.
- 3. Localidad y Código Postal: Burgos, 09004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver pliego.

9. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.
- b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1.
- c) Localidad: Burgos.
- d) Fecha: El mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: A las 13.15 horas.

10. – *Otras informaciones:* Ver pliego.

11. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Burgos, a 17 de noviembre de 2006. – El Presidente del Consejo, Javier Arias Rubio.

200609083/8980. — 110,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto del contrato:* Suministro de un vehículo auxiliar de emergencias, con equipamiento, con destino al Servicio contra Incendios Municipal.

2. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y concurso.

3. – *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2006 a Asflex Eurofire, S.L., de Algete (Madrid), en la cantidad de 68.000 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 15 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200609044/8981. — 34,00

1. – *Objeto del contrato:* Suministro e instalación de 2 cabinas de aseos.

2. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

3. – *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2006 a Primur Proyectos e Instalaciones de Material Urbano, S.A., de Gijón (Asturias), en la cantidad de 79.808 euros.

Miranda de Ebro, a 14 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200609042/9003. — 34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Anuncio de adjudicación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el presente anuncio se hace público que en la sesión plenaria extraordinaria 14/2006 de 9 de noviembre se procedió a adjudicar, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, contrato de obras del proyecto de acondicionamiento de patio de Casa de Palazuelos para Museo Etnográfico a Hormigones Saldaña, S.A., por un importe de 225.655,81 euros (doscientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y cinco euros con ochenta y un céntimos), todo ello de acuerdo con el pliego que regía el concurso aprobado en la sesión plenaria extraordinaria 12/06, de 4 de octubre.

En Melgar de Fernamental, a 10 de noviembre de 2006. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200608867/8826. — 34,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Adjudicación definitiva del contrato de obras «Pavimentación traseras y perpendiculares de la calle Revenga»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a dar cuenta de la adjudicación por procedimiento abierto, forma concurso y tramitación ordinaria del contrato de obras de «Pavimentación traseras y perpendiculares de la calle Revenga» incluido en el plan P.O.S. 2006 que fue adjudicado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2006 a El Pin Excavaciones y Obras, S.L., por un importe de noventa y un mil doscientos seis con veinticinco euros (91.206,25 euros), I.V.A. incluido.

En Canicosa de la Sierra, a 8 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Ramiro Ibáñez Abad.

200608889/8828. — 34,00

Junta Vecinal de Mambliga de Losa

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural), en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2006, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para el aprovechamiento de madera del Monte de Utilidad Pública número 434 «El Toyo», de Mambliga, 4.618 Pinus Sylvestris, con 885 m.³ de madera (mejora), paraje El Calero, rodales 12 y 15; la tasación asciende a 4.436,56 euros (sin IVA). Gastos de operaciones facultativas: 1.006,42 euros. Referencia MA/434/P/1/2006.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa. Dirección: El Cañón, s/n., cruce de carreteras BU-550 y BU-552, 09511 Lastras de Teza (Burgos). Teléfono 947 19 41 78, fax 947 19 42 19, en horas de oficina, de 10 a 14 horas, hasta las 13.00 horas del día 11 de enero de 2007 (jueves). La apertura de las plicas se celebrará a las 13.05 horas del día 11 de enero de 2007, en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una 2.ª con las mismas condiciones el día 18 de enero de 2007, plicas hasta las 13.00 horas, en el mismo lugar de celebración. Apertura a las 13.05 horas.

Modelo de proposición: Según consta en el pliego de condiciones.

Mambliga de Losa, a 7 de noviembre de 2006. — El Alcalde Pedáneo, José Luis López Urbina.

200608699/8931. — 56,00

Junta Administrativa de Santurde

Por acuerdo de la Junta Administrativa de Santurde, en sesión extraordinaria de la misma de 29 de diciembre de 2005, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación de 4 inmuebles propiedad de esta Junta Administrativa, por el sistema de subasta abierta en 3 lotes.

1. — *Entidad adjudicataria:* Junta Administrativa de Santurde.

2. — *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la enajenación por esta Junta Administrativa, mediante subasta de la Casa de la Maestra, la Casa del Pastor, el Molino de la Casa del Pastor, y un solar conocido como antigua Escuela, todos ellos de uso urbano y propiedad de la Junta Administrativa de Santurde, cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares:

REGISTRO

Superf. en planta	Finca n.º	Tomo	Libro	Folio	Valoración (euros)	Lote	Val./Lote (euros)
97,5 m.²	3.739	1.254	37	81	15.025	1	15.025
402,0 m.²	18.548	2.098	132	162	9.020	2	9.020
62,0 m.²	18.546	2.098	132	161	10.220		
31,0 m.²	18.550	2.098	132	163	1.805	3	12.025

El inmueble de la finca registral n.º 18.546 se encuentra arrendado, desde el 9 de abril de 1983, al amparo de un contrato, cuya validez no se prejuzga, suscrito entre el Alcalde Pedáneo de la Junta Administrativa de Santurde, como arrendador y doña María Oteo Vivanco como arrendataria y con una duración de 10 años. Se adjunta copia del mismo en el Anexo III del pliego.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta.

4. — *Presupuesto y tipo de licitación al alza:* Conforme a pliego.

5. — *Garantía provisional:* La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación de cada lote y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. — *Obtención de documentación e información:* Casa de Concejo de la Junta Administrativa de Santurde (Burgos), C.P. 09514, tel. 615 23 06 13 o en el Departamento de Pedanías del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. — *Requisitos del adjudicatario:* Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 de dicha Ley.

8. — *Plazo y lugar de presentación de ofertas:* Las proposiciones serán dirigidas al Sr. Alcalde Pedáneo de la Junta Administrativa de Santurde y se presentarán en la Casa de Concejo de la Junta Administrativa de Santurde, en horario de 10 a 14 horas, durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

9. — *Apertura de las proposiciones económicas:* Conforme a la cláusula octava del pliego.

10. — *Contenido de las proposiciones:* Conforme a pliego.

11. — *Gastos:* El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante y todo género de tributos estatales o locales.

En Santurde, a 9 de noviembre de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Adolfo Llarrea Díez.

200608777/8884. — 80,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea entre Castrillo de la Vega y Villalba de Duero (Burgos).

Expediente: AT/27.200.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Características:

— Reforma de línea aérea de media tensión, industrial 1 de la subestación transformadora Aranda Sur, con origen en apoyo actual n.º 97 y final en apoyo también actual n.º 133, de 3.102 m. de longitud, conductor LA-100, entre Castrillo de la Vega y Villalba de Duero.

Presupuesto: 67.489,36 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley

54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación de esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 20 de octubre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608361/9021. — 504,00

* * *

LINEA AEREA INDUSTRIAL 1 DE LA SUBESTACION TRANSFORMADORA ARANDA SUR,
TRAMO ENTRE CASTRILLO DE LA VEGA Y VILLALBA DE DUERO

Finca n.º	Longitud m.	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Superficie vuelo m.²	Propietario	Datos Catastrales	
						Polígono	Parcela
TERMINO MUNICIPAL DE CASTRILLO DE LA VEGA							
1	93,86			329	Bodegas Peñalba López, S.L.	502	384
2	48,56	19.166	1,320	170	Bodegas Peñalba López, S.L.	502	5.332
3	103,79	19.167	0,490	363	Bodegas Peñalba López, S.L.	502	5.334
4	14,01			49	Bodegas Peñalba López, S.L.	502	5.307
5	15,94			56	Bodegas Peñalba López, S.L.	502	5.306
6	13,33			47	Bodegas Peñalba López, S.L.	502	5.305
7	50,35	19.168	0,245	176	Arpape, S.L.	502	5.418
8	92,06	19.168	0,245	322	Arpape, S.L.	502	5.429
9	42,32	19.169	0,245	148	Arpape, S.L.	502	5.433
10	23,66	19.169	0,245	83	Arpape, S.L.	502	15.434
11	47,06			165	Arpape, S.L.	502	5.434
12	104,37	19.170	0,490	365	Arpape, S.L.	502	5.281
13	10,14			35	Ayuntamiento de Castrillo de la Vega	502	5.617
14	24,25			85	Juez Herrero, Pilar y Vicente	502	5.439
TERMINO MUNICIPAL DE VILLALBA DE DUERO							
15	42,07			147	Ayuntamiento de Villalba de Duero	13	5.083
16	40,82			142,87	Parra de Pablo, Nazario	13	225
17	27,91			97,65	Parra de Pablo, Nazario	13	224
18	19,21			67	Niño de Pablo, Antonio	13	223
19	2,43			9	Santo Domingo Hernando, Agapito	13	222
20	39,46	19.171	0,595	138,11	Hortigüela Villa, Elvira	13	228
21	10,67	19.171	0,595	37	Simón Parra, Francisca	13	96
22	12,14			42	Casado Hernando, Bernardino	13	98
23	12,04			42	Casado Hernando, Bernardino	13	100
24	17,25			60	Simón Parra, Francisca	13	101
25	49,15			172	Hormigones Gerardo de la Calle	13	227
26	9,42	19.172	0,245	33	Hormigones Gerardo de la Calle	13	200
27	15,28	19.172	0,245	53	Villa Cuadrillero, Benito	13	198
28	29,28			102	Cura Reventa, M.ª Cruz	13	197
29	15,83			55	Casado Alcalde, Eutimio	13	194
30	56,48	19.173	0,585	198	Hormigones Gerardo de la Calle	13	172
31	137,49	19.173	0,585	481	Hormigones Gerardo de la Calle	13	15.113
32	17,29			61	Pablo Blanco, Lucio y otra	13	178
33	5,46	19.174	0,660	19	Pablo Blanco, Lucio	13	180
34	6,50	19.174	0,660	23	Cura Revenga, Rufina	13	179
35	33,31			117	Cura Revenga, Rufina	13	164
36	19,06			67	Hernando Criado, Genoveva	13	163
37	15,15			53	Villa Pérez, Modesto	13	162
38	14,31			50	Hortigüela Cruzado, Marino	13	161
39	9,62			34	Ibáñez Hernando, Teófila	13	160
40	17,90			63	Hernando Amón, José	13	159
41	25,56	19.175	0,245	89	Casado Alcalde, Eutimio	13	156
42	17,71	19.175	0,245	62	Hormigones Gerardo de la Calle	13	155
43	23,72			83	Niño de Pago, M.ª Jesús	13	154
44	41,34			145	Sanz de Pablo, Raúl	13	153
45	26,27			92	Rodríguez Hervás, Fermín	13	152
46	17,80			62	Parra de Pablo, Nazario	13	151
47	20,02			70	Parra de Pablo, Nazario	13	149
48	13,57	19.176	0,245	47,50	Parra de Pablo, Nazario	13	147

Finca n.º	Longitud m.	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Superficie vuelo m.²	Propietario	Datos Catastrales	
						Póligono	Parcela
49	49,92	19.176	0,245	175	Pérez Ibáñez, Teodomiro	13	130
50	6,26			21,91	Pérez Ibáñez, Teodomiro	13	131
51	12,02			42	Rojo Herrero, Esther	13	140
52	44,75			157	Hernando Sanz, Eugenio	13	136
53	45,42	19.177	0,245	159	Criado Casado, Juan Luis	13	134
54	57,41	19.177	0,245	201	Criado de Pablo, Bernardo	13	133
55	4,05	19.178	0,245	14,17	Niño de Pablo, M.ª Jesús	12	246
56	8,81	19.178	0,245	30,83	Rojo Herrero, Esther	12	242
57	17,55			61	Casado Hernando, Bernardino	12	241
58	123,65	19.179	0,245	433	Hernando Criado, Genoveva	12	236
59	19,53	19.179	0,245	68	Pedro Juan Herrero, M.ª Montserrat	12	235
60	130,07	19.180	0,245	455	García Casado, Leandro	12	224
61	39,48	19.180	0,245	138	Rodríguez Hervás, Fernando	12	222
62	18,34			64	Pedro Juan Herrero, M.ª Montserrat	12	217
63	36,08			126	García Casado, Leandro	12	216
64	39,62	19.181	0,490	139	Criado de Pablo, Jesús	12	214
65	72,19			253	Rasero García, Angelberto	12	213
66	28,65			100	Ibáñez Hernando, Alejandra	12	195
67	18,72	19.182	0,245	66	Madrigal Hervás, Ubaldo	12	196
68	54,12	19.182	0,245	189	Rasero Rivera, Consolación	12	197
69	21,20			74	García Cuadrillero, Raúl	12	198
70	30,83			108	Criado de Pablo, Bernardo	12	189
71	8,49			30	García Hernando, Concepción	12	184
72	10,39	19.183	0,245	36	Pérez Langa, Juan	12	185
73	6,76	19.183	0,245	24	Hernando Blanco, Petra	12	181
74	6,42			22	Núñez Hernando, Oscar Javier	12	180
75	8			28	Niño de Pablo, M.ª Jesús	12	179
76	14,69			51	Parra de Pablo, Nazario	12	178
77	65,34			229	Rodríguez Hervás, Fernando	12	169
78	20,43			72	Núñez Mañero, Eusebia	12	168
79	7,25	19.184	0,585	25	Criado Sanz, Pilar	12	147
80	33,85	19.184	0,585	118	Pérez Romeral, Juan Leandro	12	146
81	18,86			66	Alcalde Herrero, Enrique	12	145
82	25,05			88	Domingo Leal, Felipe	12	144
83	22,04	19.185	0,605	77	Pedro Juan García, José M.ª de	12	143
84	47,76	19.185	0,605	167	Pedro Juan García, José M.ª de	12	135
85	22,31			78	Parra de Pablo, Nazario	12	127
86	49,05	19.186	0,245	172	Blanco Núñez, Valentina y otra	12	126
87	55,06	19.186	0,245	193	Rojo Sanz, Ricardo	12	123
88	13,60			48	Rasero Parra, Eugenio	12	122
89	40,54			142	Rasero Parra, Eugenio	12	121
90	4,21			15	Rasero Parra, Eugenio	12	120

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/27.164.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 14 de agosto de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 19 de septiembre de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se informa con fecha 22 de septiembre de 2006.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de con-

formidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Cervantes, antes Pisones, de la subestación transformadora Rivalamora, con entrada y salida en los centros de transformación 1, 2 y 3, de 544 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio, de 240 mm.² de sección.

– Centros de transformación n.º 1 de 630 kVA., n.º 2 de 400 kVA. y n.º 3 de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y redes de baja tensión asociadas, 5 líneas del centro de transformación n.º 1, 4 líneas del n.º 2 y 3 líneas del n.º 3, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 240 y 150 mm.² de sección.

– Eliminación de los apoyos n.º 162, 163 y 164 y 51 m. de conductor de la línea aérea Cervantes, de la subestación transformadora Rivalamora, para electrificación de 262 viviendas, locales y garajes de la APR 46.01, Ronda Sur, en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 16 de octubre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608190/9020. — 288,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Moneo. Expediente: AT/27.180.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Electra Adúriz, S.A., solicitó con fecha 12 de septiembre de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 16 de octubre de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Moneo para que emita su informe. Se informa con fecha 28 de septiembre de 2006.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Electra Adúriz, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea a 13,2/20 kV. con origen en torre C4500-14 a instalar, de la línea Cebolleros y final en apoyo de hormigón a instalar, de 116 m. de longitud, conductor LA-56, para mejora de suministro eléctrico en Moneo.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 13 de noviembre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608955/9069. — 228,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de 24 fincas rústicas en Covarrubias («Boletín Oficial del Estado», de fecha 15 de noviembre de 2006).

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Área de Servicios Generales), calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos.

Dicha subasta se celebrará ante la mesa constituida al efecto a las 10 horas del día 11 de diciembre de 2006, en la Sala de Juntas de la citada Dirección Provincial.

Información: Secretaría Provincial-Patrimonio. Tel. 947 25 92 00. Fax 947 25 92 16.

Burgos, a 15 de noviembre de 2006. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200609131/9033. — 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras**

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de octubre de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela sita en calle Azorín con vuelta a calle San Francisco, promovido por Casas de Burgos, S.A. (Bucasa).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de parcela sita en Calle Azorín con vuelta a Calle San Francisco, promovido por Casas de Burgos, S.A. (Bucasa), mediante el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de parcela sita en Calle Azorín con vuelta a Calle San Francisco, promovido por Casas de Burgos, S.A. (Bucasa), según documentación registrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 17 de enero de 2006 al número 58/06, con la advertencia de que deberá cumplirse en el momento en el que se desarrolle el proyecto de edificación, el apartado 2.3 del apéndice 2, del Real Decreto 2177/1996 "Norma Básica de la Edificación, Condiciones de Protección contra Incendios", NBE-CPI.96, según el informe emitido por el Servicio contra Incendios y Salvamento de fecha 7 de marzo de 2006.

El expediente administrativo y documento técnico han sido sometidos a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de fecha 14 de junio de 2006; prensa local (Diario de Burgos) de 8 de junio de 2006 y tablón municipal de edictos, habiéndose presentado escritos de alegaciones por D. Salvador Carrera Güemes, quien manifiesta su disconformidad con las alturas propuestas con el edificio en el documento aprobado inicialmente, en base a la consideración de que "en el entorno próximo denominado por el P.G.O.U. de Burgos como espacio de protección integral son edificios históricos de tres alturas, y entre los que figura el antiguo convento de San Francisco, y el recientemente restaurado de Venerables"; y por D. Fernando Ibáñez Angulo, en representación de la comunidad de propietarios de la calle Azorín, número 9, quien expone el desacuerdo con el aumento de altura propuesto, con el aumento del número de viviendas y con la proxi-

midad al edificio colindante, a cuya Comunidad de propietarios representa.

Estas alegaciones han sido conocidas en trámite de audiencia por el promotor, quien ha evacuado su informe de contestación el día 6 de septiembre de 2006. Asimismo, las mismas han sido objeto de estudio en informe técnico emitido el día 4 de octubre de 2006 por el Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras.

Antedicho informe técnico municipal contesta al primer alegante diciendo que el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos no define ningún "espacio de protección integral" en el entorno de la propuesta. Por otra parte, como se puede apreciar a la vista de la planimetría del citado Plan General, así como de los planos parcelarios vigentes, los edificios que se encuentran en el entorno tienen en su mayoría 7 y 8 plantas, a excepción del propio Convento de San Francisco, que sólo tiene 3 plantas. Asimismo, cabe señalar que el Plan General ya proponía para la parcela en cuestión una altura de 6 plantas, y que la modificación pretendida con el Estudio de Detalle daría lugar a un edificio de 7 plantas (una más de las previstas, una menos que los edificios de la C/ San Francisco, las mismas que los edificios de la C/ Azorín) y no de 7 plantas más planta baja como afirma el alegante. El mismo informe señala, respecto de la segunda alegación, que ha sido formulada una vez transcurrido el periodo de información pública del expediente, y que en cuanto al contenido de la misma, en lo relativo al aumento de la altura, se remite a lo anteriormente expuesto. En relación con el aumento del número de viviendas, la parcela objeto del expediente no tenía establecido un número de viviendas máximo, sino la edificabilidad que podía materializarse sobre ella; y esta edificabilidad se mantiene con el Estudio de Detalle presentado. Y en cuanto a la proximidad al edificio colindante, se puede observar que el Plan General preveía el adosamiento del nuevo edificio al colindante, y que el Estudio de Detalle propone evitar tal adosamiento, separando ambas edificaciones.

Asimismo, de los informes recabados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, únicamente se ha comunicado a este Ayuntamiento el emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2006, que señala que el incremento de altura propuesto en el Estudio de Detalle afecta negativamente a las ruinas del antiguo convento de San Francisco y al antiguo convento de las Trinitarias, siendo la altura permitida por el Plan General más adecuada para preservar los valores de los mencionados elementos integrantes del patrimonio cultural y del conjunto urbano en el que se sitúan. Se apunta también que, si aparecieran restos históricos, arqueológicos o paleontológicos en la zona afectada en el transcurso de las obras, éstas deberán paralizarse, comunicándolo al Servicio Territorial de Cultura con el fin de que puedan tomarse las oportunas medidas correctoras para salvaguardar el patrimonio arqueológico. Finalmente, este informe resalta su carácter preceptivo pero no vinculante.

El resto de los informes solicitados no han sido comunicados al Ayuntamiento por lo que, de conformidad con el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se entienden favorables.

Respecto al informe emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, el Departamento Jurídico y del Suelo ha emitido informe con fecha 4 de octubre de 2006, en el que se pone de manifiesto que el PGOU establece una edificabilidad máxima sobre dicha parcela, la cual se respeta en el Estudio de Detalle presentado, sin que el incremento de una altura suponga contradecir dicha edificabilidad. La finalidad de dicho incremento ha sido la de armonizar la altura del nuevo edificio con las existentes en la zona, sin que los valores de los elementos integrantes del patrimonio cultural y del conjunto urbano en que se sitúan se vean más perjudicados por este nuevo edificio de lo que ya lo fueron con la construcción de todos los anteriores, no siendo esgrimible un valor tan subjetivo como éste para justificar la negativa a construir de acuerdo con las características de la zona.

Asimismo dice, respecto a la posibilidad de existencia de restos arqueológicos en la zona a tener en cuenta a los efectos que procedan, que es de competencia de la Junta de Castilla y León iniciar el expediente administrativo correspondiente en orden a proteger el patrimonio arqueológico de esta Comunidad, sin que la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle suponga la imposibilidad de que dicha Administración ejerza sus competencias en la materia. No obstante, señala que es un deber de los promotores de este Estudio de Detalle, colaborar con la Administración competente en materia de protección del patrimonio cultural de Castilla y León, en cumplimiento del art. 81 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, lo que implica poner en conocimiento de la Administración Autonómica la obtención de la licencia de obras correspondiente así como el ámbito afectado por las mismas, al objeto de que ésta desarrolle las actuaciones inspectoras que considere oportunas.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local según la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de "Medidas para la Modernización del Gobierno Local".

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – En base al informe emitido por la Arquitecta Municipal el día 4 de octubre de 2006, desestimar las alegaciones presentadas por D. Salvador Carrera Güemes y por D. Fernando Ibáñez Angulo, en representación de la Comunidad de propietarios de la calle Azorín número 9.

Segundo. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela sita en Calle Azorín con vuelta a Calle San Francisco, promovido por Casas de Burgos, S.A. (Bucasa), según documentación registrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 17 de enero de 2006 al número 58/06.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y titulares catastrales, así como publicarlo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos del artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, para lo cual se deberá presentar en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, al objeto de lo previsto en el artículo 403 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León el Documento completo en CD-rom (documentación escrita: formato Word (.doc); documentación gráfica: formato Autocad (.dwg); ficheros pdf y plt).

Cuarto. – Notificar este Acuerdo a la Administración del Estado, a la Excmo. Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comunidad Autónoma, remitiendo a esta última un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, en los términos del artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Quinto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8. 1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998; o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de

reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento.

Burgos, a 15 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200609162/9071. — 678,00

* * *

– Acuerdo

– Relación de documentos que integran el Estudio de Detalle:

1. – Memoria vinculante.

– Planos.

Planos de información:

I.1 Situación.

I.2 Parcela.

Planos de información:

P.1 Fondo Edificable Modificado – Planta Baja.

P.2 Fondo Edificable Modificado – Plantas Superiores.

P.3 Superposición de Fondos Edificables.

Planos de integración en el entorno:

F.1 Fotomontajes.

MEMORIA VINCULANTE

1.1. – *Objeto del estudio de detalle.*

La necesidad de redactar este estudio de detalle surge por iniciativa de los servicios técnicos municipales ante la presentación del proyecto de edificación planteado sobre la parcela que nos ocupa y que corresponde a la esquina de la calle Azorín con la calle San Francisco.

A fin de conseguir dentro de la parcela un ámbito que cumpla con los requisitos de E.E.A. definidos en el art. 1.5.53.f, se modifica el fondo edificable potencial a otros variables según puede apreciarse gráficamente. Consecuentemente, también se reordena el volumen edificable manteniéndose la alineación y rasantes exteriores y la edificabilidad inicial.

Las plantas de sótano, ajenas a este estudio de detalle, se edifican en su plenitud.

1.2. – *Justificación de la conveniencia de la modificación.*

Como se ha explicado en el punto anterior la necesidad de redactar el presente estudio de detalle surge a partir del proyecto de edificación presentado para la parcela. En el mismo se plantea un único núcleo de comunicaciones verticales con un corredor central de comunicaciones horizontales que sirve a viviendas de uno o dos dormitorios que dan a la fachada exterior o a la interior.

En el momento de la redacción del proyecto se optó por este esquema de distribución de las viviendas porque permite la realización de apartamentos de uno o dos dormitorios frente a viviendas de mayores dimensiones que son las que resultarían de tener que dar a ambas fachadas (interior y exterior) con el fondo edificable que se dispone. Se considera que dadas las actuales circunstancias sociales y económicas, como son la existencia de núcleos familiares de reducido número de miembros y el elevado coste de las viviendas en el centro de la ciudad, el formato de uno o dos dormitorios tendrá más interés público que el de grandes viviendas de elevadísimo coste. Esta situación obliga a la necesidad de que la fachada interior vierta sobre espacio urbano exterior accesible, lo que justificaría la redacción de este estudio de detalle.

1.3. – Justificación urbanística.

Este estudio de detalle tiene su primer fundamento legal en el art. 45 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (5/99 de 8 de abril) y más concretamente en su punto 1.a).

Asimismo su formulación y contenido vienen establecidos en los vigentes arts. 131, 132 y 133 del Reglamento de Planeamiento que desarrolla la Ley del Suelo de carácter autonómico.

Respecto al P.G.O.U. el capítulo 1.3. Desarrollo del Plan General, el art. 1.3.2.5 establece cuál debe ser el contenido de los estudios de detalle.

Como puede apreciarse no incrementa la ocupación del suelo, ni la edificabilidad, ni el volumen edificado previamente establecido en el P.G.O.U.

1.4. – Identificación y justificación de las determinaciones modificadas.

Para la realización de este E.D. se ha medido en el lugar con cinta métrica. El cotejo de los diversos planos base (P.G.O.U. y catastro) pone de manifiesto divergencias entre ellos que por otra parte no tienen mayor incidencia en el caso ante la realidad existente y punto de partida de este estudio.

Como ya se ha mencionado, el objeto del E.D. es modificar las alineaciones interiores de la parcela para crear un espacio urbano exterior accesible asignando unos fondos edificables máximos pero no obligatorios. Las alineaciones exteriores permanecen inalteradas. Se establece una nueva edificabilidad, inferior a la asignada por el P.G.O.U., aumentando en una el número de alturas asignado al edificio. No se modifica ninguna otra determinación del Plan General.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS DETERMINACIONES MODIFICADAS

	P.G.O.U. (estado actual)	Estudio de Detalle (estado propuesto)		
Sup. edificable	4.377,06 m. ²	4.351,26 m. ²		
Fondo	16,50 m.	P. baja	P. tipo	
		12,60 m.	12,60 m.	C/ San Francisco
Ocupación	729,51 m. ²	12,60 m	16,00 m.	
		16,00 m		C/ Azorín
Altura	6 plantas	7 plantas		

El espacio interior de la parcela que se genera tendrá una sobrecarga de uso con capacidad portante de 2.000 Kg/m.² que permita el acceso de vehículos de servicio.

Se presentan planos de proyecto, en los que se plasma gráficamente el fondo edificable y altura propuesta y una composición fotográfica con los edificios de su entorno inmediato.

1.5. – Análisis de su influencia sobre la ordenación del territorio y sobre la ordenación general del municipio.

Debido a que las modificaciones que se tratan en el presente estudio de detalle son de rango de ordenación detallada, no afectan en absoluto a la ordenación general establecida en el P.G.O.U. vigente, por lo que la influencia de aquéllas sobre dicha ordenación general resulta ser nula.

Igualmente, en cuanto al modelo territorial establecido por el Plan General de Ordenación Urbana vigente, la modificación propuesta no le afecta ni altera en ninguna medida.

Se señala finalmente, la inexistencia de instrumentos de ordenación del territorio en la ciudad de Burgos, por lo que tampoco se produce interferencia en cuanto a un posible modelo territorial, si bien, como es sabido, se encuentran en fase de redacción las Directrices de Ordenación del Territorio en el ámbito del Alfoz de Burgos.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2006, se acordó aprobar los Estatutos de la Unidad de Actuación, n.º 33, «San Isidro II».

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 193.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

El expediente con n.º 103/2006, podrá consultarse en las dependencias municipales del Departamento de Obras y Urbanismo, en Plaza Mayor, n.º 13, 1.ª planta, de esta localidad, en horario de atención al público

Podrán presentarse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya sido notificada resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, en su caso, órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

– Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él recurso de reposición.

– Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

– No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aranda de Duero, a 9 de noviembre de 2006. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, María Soledad Romeral Martín.

200608993/9072. — 136,00

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2006, se acordó aprobar los Estatutos de la Unidad de Actuación n.º 33, «San Isidro II».

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 193.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

No habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los siguientes afectados, con el objeto de que puedan ejercitar sus derechos con las debidas garantías, iniciándose el plazo de quince días, para la presentación de los escritos o alegaciones que se consideren convenientes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

– Doña Eugenia González Brogeras, propietaria de la finca sita en calle San Isidro, número 42, con referencia catastral número 3243206VM4134S0001AE.

– Doña Felisa Fuentesbros Cirbano, propietaria de la finca sita en carretera de Sinovas, n.º 53, con referencia catastral número 3243214VM4134S0001PE.

– Propietario desconocido de la finca sita en calle San Isidro, n.º 16, con referencia catastral número 3343603VM4134S0001GE.

El expediente municipal se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del

Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 10 de noviembre de 2006. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, María Soledad Romeral Martín.

200608994/9073. — 120,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Presupuesto general para el ejercicio de 2006

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2006.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	117.886,43
2.	Impuestos indirectos	26.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	178.612,91
4.	Transferencias corrientes	119.906,05
5.	Ingresos patrimoniales	76.472,57
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	176.154,61
Totales ingresos		695.032,57

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	152.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	225.600,00
3.	Gastos financieros	271,24
4.	Transferencias corrientes	62.720,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	251.181,11
9.	Pasivos financieros	2.860,22
Totales gastos		695.032,57

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2006.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretario-Interventor. Número de plazas: 1.

2. Escala de Administración General:

2.3. Subescala Auxiliar. Número de plazas: 1.

2.4. Subescala Subalterna. Número de plazas: 1.

b) Personal laboral.

Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: 1.

Denominación del puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto de trabajo: Informador Turístico. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto de trabajo: Limpiador de dependencias municipales. Número de plazas: 4.

Denominación del puesto de trabajo: Peones. Número de plazas: 3.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Hontoria del Pinar, a 10 de noviembre de 2006. – La Alcaldesa Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200609093/9025. — 116,00

Por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2006 se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición, una plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, por sistema de oposición libre, incluida en la oferta de empleo público para el 2006, con arreglo a las siguientes Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 3 de octubre de 2006:

Primera. – Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la provisión de un puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral fijo, que incluye la Oferta de Empleo de este Ayuntamiento para 2006, a través del procedimiento de selección de oposición libre.

El trabajador percibirá el salario y demás emolumentos previstos en la normativa vigente dimanantes del Convenio Colectivo de aplicación.

Segunda. – Características de la plaza.

El contenido del puesto de trabajo supone la realización de las funciones siguientes:

a) Servicios Generales: Limpieza viaria. Servicio de extinción de incendios. Control y mantenimiento del material municipal. Vigilancia del abastecimiento público de agua y red de saneamiento, incluido el arreglo de posibles averías y conservación de las instalaciones. Conducción de los vehículos municipales. Vigilancia de animales sueltos por la vía pública. Cuantas tareas se desprendan de los servicios que preste el Ayuntamiento.

b) Oficinas Municipales: Tareas propias del Alguacil y Subalterno, como efectuar notificaciones, colaborar en organización de festejos y actos, colaborar en la recaudación de tasas, impuestos y exacciones municipales. Cometidos de inspección de los Servicios Municipales en general. Las tareas que le fueren ordenadas por la Autoridad Municipal de naturaleza similar a las funciones anteriormente relacionadas.

Tercera. – Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Podrán tomar parte en la convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como sus cónyuges y sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de Certificado de Escolaridad.

d) Hallarse en posesión de permiso de conducción Clase B.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los anteriores requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el momento de nombramiento y toma de posesión.

Por el hecho de tomar parte en el procedimiento de selección, los aspirantes se obligan, en el caso de ser propuestos para la formalización del contrato, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En el plazo de un año a contar desde la fecha de toma de posesión, el Operario deberá poseer y presentar en el Ayuntamiento permiso de conducción Clase C.1.

Cuarta. — *Puestos de trabajo a proveer.*

Se declara expresamente que el Tribunal de selección que se designe para juzgar las pruebas selectivas, no podrá aprobar ni declarar que han superado dichas pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Quinta. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento de selección, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones exigidas en la Base Tercera en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el modelo normalizado establecido por este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

A la instancia se acompañará justificante de haber ingresado en la Tesorería Municipal, el importe de 12,00 euros por derechos de examen, o bien resguardo de giro postal o telegráfico de su abono. Estos derechos sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Sexta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que se concede a los aspirantes excluidos en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la Ley arriba indicada.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Séptima. — *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador de las pruebas se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en las disposiciones vigentes, actuando como Presidente y Secretario del mismo, los respectivos titulares de la Corporación, o personas en quienes deleguen.

Su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Sexta.

En su composición, se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos, de igual o superior nivel académico.

El Tribunal quedará formado por un número impar de miembros no inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comprende el procedimiento de selección, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias, de acuerdo con la categoría 4.^ª

Octava. — *Pruebas selectivas y sistema de calificación.*

La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de oposición libre en dos fases:

a) Fase primera (teórica):

Primera prueba: Consistirá en la realización de operaciones aritméticas sencillas y básicas durante un tiempo establecido por el Tribunal.

Segunda prueba: Consistirá en la redacción de un tema elegido por el Tribunal y posterior lectura del mismo.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución de un test pedagógico sobre preguntas elementales de cultura general.

b) Fase segunda (práctica):

Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo, y que podrá comprender, entre otras materias, conocimientos elementales de fontanería, electricidad, limpieza, albañilería, jardinería, alumbrado, etc.

En la valoración de estas pruebas se tendrá en cuenta la destreza, pericia y adecuada ejecución de las mismas.

Cada fase se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las fases.

La calificación de los aspirantes en cada una de las fases será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros asistentes del Tribunal, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y se anunciarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena. — *Puntuación y propuesta de selección.*

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios el aspirante aprobado con indicación de su D.N.I. y por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no rebase el número de plazas convocadas.

En cualquier caso, la superación de todas las pruebas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para la contratación laboral se efectuará solamente para el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Seguidamente, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Sra. Alcaldesa Presidenta de la Corporación.

Décima. – Presentación de documentos y nombramiento.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del nombre del aspirante seleccionado en los lugares indicados en la Base Novena, tal aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del D.N.I.
- b) Copia compulsada del permiso de conducción Clase B.
- c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser contratado y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidenta de la Corporación formulará propuesta adicional a favor del aspirante que siguiendo en orden de puntuación y habiendo superado todas las pruebas, no hubiera sido nombrado por no tener cabida en el número de plazas convocadas.

Una vez presentada toda la documentación por el aspirante propuesto, la Sra. Alcaldesa-Presidenta procederá a otorgar el correspondiente nombramiento, en uso de la facultad que le confiere el artículo 24 d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo señalado por la normativa vigente, contado siempre a partir del día siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el aludido plazo sin causa justificada, se le anularán todas sus actuaciones y se considerará vacante el puesto de trabajo a todos los efectos.

El nombramiento se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Se establece un periodo de prueba de un año.

Undécima. – Normas supletorias.

En lo no previsto en estas Bases serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y las demás normas de aplicación.

Duodécima. – Disposición final.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Hontoria del Pinar, a 15 de noviembre de 2006. – La Alcaldesa Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200609092/9024. — 460,00

Ayuntamiento de Anguix

Rendida por la Alcaldía Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2005 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Anguix, a 20 de noviembre de 2006. – La Alcaldesa, María Pilar Encinas Porcel.

200609106/9027. — 68,00

Ayuntamiento de Quemada

Por don Pedro José Vicente Jiménez, con domicilio en Quemada, se solicita licencia ambiental, para reforma y ampliación de taller de metalistería en calle Nicasio Campo, 7.

Se expone al público el expediente por espacio de veinte días hábiles en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Quemada, a 16 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

200609121/9030. — 68,00

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de aprobación del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	62.380,00
2.	Impuestos indirectos	7.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	21.480,00
4.	Transferencias corrientes	35.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.300,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	79.821,00
Total ingresos		220.981,00
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	15.075,00
2.	Gastos en bienes y servicios	55.566,00
3.	Gastos financieros	840,00
4.	Transferencias corrientes	6.600,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	136.490,00
9.	Pasivos financieros	6.410,00
Total gastos		220.981,00

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R.D.L. 781/86, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

– Personal funcionario: Secretaría-Intervención. Situación: Acumulación.

– Personal laboral: Alguacil de Servicios Múltiples. Situación: Contrato a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al en que el presupuesto sea definitivo sin perjuicio de que pudieran interponerse otros recursos.

Quemada, a 14 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

200609120/9029. — 68,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Subasta para la contratación del aprovechamiento de madera de chopo

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de aprovechamiento de madera de chopo en parajes varios de este término municipal, se expone al público durante ocho días, para que puedan presentarse cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Sin perjuicio de las alegaciones que se puedan presentar, se anuncia simultáneamente la siguiente subasta pública:

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Madrigal del Monte.

2. — *Objeto del contrato:* La venta cuya ubicación y características son las siguientes:

Paraje	Polígono	Parcela	N.º de chopos
Valdetérmino	Polígono 2	Parcela 101.f	250
Las Pesnagas	Polígono 7	Parcela 484	110
El Cerrajón	Polígono 7	Parcela 475	400

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. — *Presupuesto base de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será de 10.000,00 euros (diez mil euros).

5. — *Garantía provisional y definitiva:* Será exigible por un importe del 2% del presupuesto de licitación, 200 euros. Y la definitiva por el 4% del importe total de la adjudicación.

6. — *Obtención de documentación:* Los documentos se podrán obtener en la Secretaría de la Corporación, los martes y viernes, hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. — *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:* Se presentarán en cualquiera de las formas admitidas en derecho, en el plazo de veintiséis días hábiles siguientes a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, presentando la documentación señalada en la cláusula 2.2.4 de los pliegos y conforme al modelo que se señala en los mismos.

8. — *Apertura de ofertas:* En el Ayuntamiento de Madrigal del Monte, el primer martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 13 horas.

9. — *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios de licitación y adjudicación.

En Madrigal del Monte, a 14 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Jesús C. Estébanez Ortega.

200609091/9023. — 140,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación UA-5, de Villasana de Mena, promovido por el Ayuntamiento de Valle de Mena, abriéndose un periodo de información pública por término de un mes.

Dicho expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento del Valle de Mena, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, Villasana de Mena, en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, a 17 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200609127/9031. — 68,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobación de Proyecto de Urbanización

La aprobación del Proyecto de Actuación con Reparcelación y el Proyecto de Urbanización que afecta a la Unidad de Actuación UR-3-IN, de Cadiñanos (Trespaderne), que desarrolla el Plan Parcial correspondiente, ha quedado elevada a definitiva, en virtud del art. 253.4.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al no haberse presentado alegaciones ni haberse formulado informes contrarios a la aprobación del Proyecto de Urbanización, tal y como queda acreditado en el certificado de Secretaría.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Trespaderne, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Trespaderne, a 21 de noviembre de 2006. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

200609133/9032. — 68,00

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

Por la empresa Biovent Energía, S.A., con C.I.F. A-47487789, se ha solicitado del Ayuntamiento de Alcocero de Mola, licencia ambiental y de obra, con uso excepcional en suelo rústico para la ejecución de la línea de evacuación de los parques eólicos Cerro Blanco y Bureba.

Conforme a lo previsto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como otra legislación concordante, se abre trámite de información pública, por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente de la línea de evacuación de los parques eólicos Cerro Blanco y Bureba, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Alcocero de Mola, sitas en la Plaza del Rey, n.º 1, del municipio de Alcocero de Mola (Burgos), donde podrá ser examinado en días y horas de atención al público, en el plazo indicado.

En Alcocero de Mola, a 25 de octubre de 2006. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

200609165/9078. — 68,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Licitación-venta de inmuebles para naves industriales

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 de la LCAP y del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de octubre de 2006, se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y forma de concurso, para la contratación de la venta de treinta y tres unidades de aprovechamiento privado para edificación de naves industriales en régimen de comunidad de propietarios, en el Sector SAUI 1 (ampliación del polígono industrial Los Pedernales) conforme al siguiente contenido:

I. – *Entidad adjudicataria:* Pleno del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, tramitándose el expediente en la Secretaría de éste.

II. – *Objeto del contrato:* Venta, mediante concurso, de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, en comunidad de propietarios, con los aprovechamientos privados siguientes:

N.º Superficie Privada	Sup. Privada (m.²)	Coefficiente participación (%)	Edificabilidad (m.²/m.² ocup.)
1	307,47	2,655869	552,3
2	298,44	2,577870	536,08
3	350,27	3,025568	629,18
4	402,11	3,473352	722,29
5	418,61	3,615876	751,93
6	399,79	3,453313	718,13
7	380,96	3,290663	684,3
8	362,14	3,128099	650,5
9	343,31	2,965449	616,67
10	324,49	2,802885	582,87
11	305,66	2,640235	549,04
12	286,84	2,477671	515,24
13	268,01	2,315021	481,42
14	249,18	2,152371	447,59
15	230,36	1,989807	413,79
16	240,05	2,073508	431,19
17	498,15	4,302928	894,81
18	360	3,109614	646,65
19	360	3,109614	646,65
20	360	3,109614	646,65
21	360	3,109614	646,65
22	360	3,109614	646,65
23	360	3,109614	646,65
24	360	3,109614	646,65
25	360	3,109614	646,65
26	360	3,109614	646,65
27	360	3,109614	646,65
28	360	3,109614	646,65
29	360	3,109614	646,65
30	360	3,109614	646,65
31	360	3,109614	646,65
32	360	3,109614	646,65
33	511,16	4,415306	918,18

La situación, características, superficie, edificabilidad y demás extremos definitorios de las parcelas quedan recogidos en el pliego de condiciones técnicas.

La venta no se hará conjuntamente, sino que se hará por lotes, constituyendo uno cada uno de los aprovechamientos privados que se enajenan.

III. – *Forma de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de concurso.

IV. – *Presupuesto de licitación:* Los siguientes para cada aprovechamiento privado:

Num. Privada	Superficie (m.²/m.² ocup.)	Edificabilidad (m.²/m.² ocup.)	Valoración (euros)
1		552,3	66.103,99
2		536,08	64.162,60
3		629,18	75.305,70
4		722,29	86.450,95
5		751,93	89.998,34
6		718,13	85.952,17
7		684,3	81.903,85
8		650,5	77.857,67
9		616,67	73.809,35
10		582,87	69.763,17
11		549,04	65.714,85
12		515,24	61.668,68
13		481,42	57.620,35
14		447,59	53.572,03
15		413,79	49.525,86
16		431,19	51.609,14
17		894,81	107.098,91
18		646,65	77.397,59
19		646,65	77.397,59
20		646,65	77.397,59
21		646,65	77.397,59
22		646,65	77.397,59
23		646,65	77.397,59
24		646,65	77.397,59
25		646,65	77.397,59
26		646,65	77.397,59
27		646,65	77.397,59
28		646,65	77.397,59
29		646,65	77.397,59
30		646,65	77.397,59
31		646,65	77.397,59
32		646,65	77.397,59
33		918,18	109.895,97

Sobre estos precios se licitará al alza, incrementándose con el Impuesto del Valor Añadido al tipo vigente en el momento de firma de la escritura.

Las parcelas no tienen cargas de urbanización general, dejando a salvo la que sea necesaria para los espacios comunes, según acuerde la comunidad de propietarios.

V. – Garantías:

Provisional. – Dos por ciento del precio de tasación de cada una de las parcelas a cuya venta se opte.

Definitiva. – El 10% del presupuesto de adjudicación.

VI. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (Plaza Constitución, 1, 09195 Villagonzalo Pedernales, Burgos). Teléfonos 947 29 41 41 y 947 29 43 11. Fax 947 29 40 82.

Email: info@villagonzalopedernales.com

Web: www.villagonzalopedernales.com

VII. – *Requisitos específicos del adjudicatario:* Ninguno.

VIII. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día hábil en el que se cumplan quince días naturales, contados desde

el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (si cae en sábado se trasladará al lunes hábil siguiente).

b) Documentación a presentar: 2 sobres cerrados denominados A (Documentación Administrativa), con el contenido señalado en Cláusula III.2.1 del Pliego); y B (Oferta), con el contenido de la Cláusula III.2.2.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento (Plaza Constitución, 1, 09195 Villagonzalo Pedernales, Burgos). Horario: Lunes a viernes de 9 a 14 horas y jueves de 16.30 a 19.30 horas.

IX. — *Apertura de las ofertas*: Por la Entidad y en el domicilio expresados. Fecha: El quinto día natural posterior al de finalización del plazo anterior de presentación de proposiciones (si cae en sábado o festivo se trasladará al siguiente inmediato hábil). Hora: 13 horas.

Villagonzalo Pedernales, a 23 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200609164/9075. — 460,00

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado por el Pleno de la Corporación (tras la notificación del acuerdo de fecha 4 de noviembre de los corrientes del Ayuntamiento de Sordillos por la mayoría prescrita en el art. 10.2 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se regula el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales), en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2006, por unanimidad de los señores Concejales que lo componían, lo cual supone la mayoría absoluta, acuerdo aceptando la agrupación del Ayuntamiento de Sordillos al de Villadiego, se somete el mismo a información pública por plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes, según prescribe el art. 10.3 del Real Decreto 1690/1986 citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villadiego, a 20 de noviembre de 2006. — El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200609156/9074. — 68,00

Ayuntamiento de Covarrubias

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adjunto se remite anuncio para su publicación en el «Boletín Oficial», referente a la exposición pública de la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2005.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, quien practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

En Covarrubias, a 15 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200609179/9076. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (tramitación de licencia de actividad) y art. 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril (autorización de uso en suelo rústico) se somete a información pública el siguiente expediente:

Titular: Don Fernando Lamelas Pombriego, en representación de Energías Renovables del Bierzo, S.L.

Emplazamiento: S.E. del P.E. El Coterejón, situado al NO del paraje «Cueva Comparado» y desde ahí hasta la subestación de Virtus en las cercanías del paraje de Moamañín.

Actividad solicitada: Línea eléctrica para evacuación de la energía generada en el parque El Coterejón.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quienes se consideren afectados de alguna manera por el establecimiento de tales actividades, puedan formular las observaciones que estimen, mediante escrito dirigido a la señora Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 21 de noviembre de 2006. La Alcaldesa (ilegible).

200609184/9077. — 76,00

CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Por acuerdo de la Asamblea General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2006, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en las oficinas de este Consorcio, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 del Real Decreto Legislativo antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea General del Consorcio por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Burgos, a 24 de noviembre de 2006. — El Presidente, Víctor Escribano Reinoso.

200609195/9106. — 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Notificación de baja por caducidad de inscripción padronal

Por resolución de la Alcaldía núm. 755/06, de fecha 3 de noviembre de 2006, se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripción padronal que debía ser renovada en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar la notificación personal al interesado, sin que haya sido efectiva la misma, se hace pública dicha notificación a la persona que se relaciona mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

Saidi Imane.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Medina de Pomar, a 21 de noviembre de 2006. — El Alcalde Presidente, José Antonio López Maraño.

200609194/9119. — 68,00